



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL 56



OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, 28 de agosto de 2025.

AL SR. DIRECTOR  
DEL REGISTRO DEL ESTADO  
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
(MISIONES)  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "GARCIA, GLADYS ELIZABETH c/ CARDOZO, FRANCISCO s/DIVORCIO" (expte CIV 61421/2024), que tramita ante este Juzgado Nacional de Primera Instancias en lo Civil N° 56, a cargo de la Dra. María Gabriela VERO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Desimone, Mariana Laura, sito en Lavalle 1212, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que ha sido ordenado, librar el presente oficio a fin de que se sirva realizar la anotación marginal de la sentencia de divorcio de GLADYS ELIZABETH GARCIA, DNI N ° 22.585.697, de nacionalidad argentina, y de FRANCISCO CARDOZO, DNI N° 17.493.596, de nacionalidad argentino, cuyo matrimonio fuera celebrado en fecha 13 de enero de 1989 e inscripto en el Acta: 4- Tomo: 1- Folio: 04- Año: 1989- Delegación: ELDORADO KM 2 Misiones.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2025.- JU Y VISTOS: Estos autos: "GARCIA, GLADYS ELIZABETH c/ CARDOZO, FRANCISCO s/DIVORCIO", N° 61421/2024 para dictar sentencia; de cuyas



#39209253#469175206#20250828113300801

constancias; RESULTA, que: (...) 1º) DECRETO el divorcio de los esposos GARCIA, GLADYS ELIZABETH y CARDOZO, FRANCISCO y con los alcances previstos en los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2º) DECLARO disuelto el régimen de comunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 inciso c) y 480 del Código citado. 3º) Impongo las costas en el orden causado, atento al modo en que se ha desarrollado el proceso (art. 68 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). 4º) Firme la presente, procédase a su inscripción. A tal fin, librese oficio electrónico, el que una vez suscripto mediante firma digital deberá ser remitido por el profesional letrado vía DEOX o testimonio en los términos de la Ley 22.172, según corresponda, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su asiento en la partida registrada en el acta N° 4, tomo 1, folio 04, año 1989. El proyecto del respectivo instrumento deberá ser remitido para su comparencia vía lex 100. Fdo.: MARIA GABRIELA VERO. JUEZA” y “ Buenos Aires, 22 de agosto de 2025 JU .- I. En virtud de lo informado en el escrito en despacho respecto de los requisitos solicitados por el Registro de las Personas de la Pcia de Misiones, librese oficio ley, en los términos de la Ley 22.172 a dicho registro a los fines de efectuar la inscripción del divorcio decretado en autos. II. El proyecto deberá ser presentado para su comparencia vía lex 100 y una vez retirado por el profesional en soporte papel y firma ológrafa deberá ser diligenciado por el letrado..

Fdo.: MARIA GABRIELA VERO. JUEZA”

El juzgado es competente en razón de la materia y del territorio.

Se encuentran autorizadas a tramitar el presente las Dras. Ayelen Soledad Iglesias T 137, F 729 y Cynthia Aldana Dente, T 138, f 378 y/o quienes ellas designen.

Saluda a Ud. atentamente

Signature Not Verified  
Digitally signed by MARIANA  
LAURA DESIMONE  
Date: 2025.08.28 11:52:10 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by MARIA  
GABRIELA VERO  
Date: 2025.08.28 12:06:23 ART



#39209253#469175206#20250828113300801

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los

02

del mes de Septiembre de 2025

ante mí, Jefe del Depto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, en virtud del Expte.

Nº 2643

ley 22172

..... bajo el nº 256129 326

en... Expediente Nº 61421/2024 González Gladys

... ELIZABETH C. CASANOVA FRANCISCO J. DIVORCIO

de cuyo contenido doy fe Referencia archivo: libro n° 20, Folio 17 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA M. CASAROTTO  
Jefa Depto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Gobierno  
División del Estado Civil  
y Capacidad

REDACTO  
*[Signature]*

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO Quatro  
En Eldorado Provincia  
de Mnes. República Argentina, siendo las 10 del día  
Trece de Enero mil novecientos ochenta y nueve  
ante mí Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:  
Don Francisco CARDORO

Edad 23 años, estado soltero nacionalidad Argentina  
Doc. Id. 17.493.596 profesión Empleado de  
Comercio lugar de nacimiento Eldorado Mnes  
10.09.1965. domiciliado en Rivadavia 241 Eldo  
Mnes. hijo de Cepidio CAR-  
DOZO de nacionalidad  
Paraguaya de profesión Empleado domiciliado en Rivadavia  
241 Eldorado Mnes y de Teofila II  
CHAMORRO de nacionalidad  
Paraguaya domiciliado en Rivadavia 241 Eldo Mnes

y Doña Glady's Elizabeth GARCIA  
Edad dieciseis años, estado soltera nacionalidad Argentina  
Doc. Id. 22.585.697 profesión Estudiante  
lugar de nacimiento Eldorado Mnes.  
19.02.1972 domiciliada en Rivadavia 253  
Eldorado Mnes. hija de Bartolome  
GARCIA de nacionalidad  
Argentina de profesión Empleado Nac. domiciliada en Rivadavia  
253 Eldorado Mnes. y de Estela II  
Paulina DUTRA de nacionalidad  
Argentina domiciliada en Rivadavia 253  
Eldorado Mnes.

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que:

Don Francisco CARDORO  
y Doña Glady's Elizabeth GARCIA  
quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Luis Alberto ALONZO D. I. 9.49.025  
Edad veintinueve años, estado Casado profesión Empleado  
domiciliado en Garoto 805 km Eld. Mnes  
Nombre y apellido Pedro Marcial GARCIA D. I. 6.153.431  
Edad Treinta y ocho años, estado Casado profesión Empleado  
Nacional domiciliado en Compland sin dir. E. U.  
presente los padres de lo menor, pres-  
con su consentimiento para este acto.

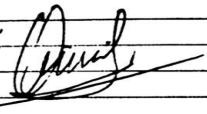
CARDORO  
Francisco  
con  
GARCIA  
Glady's  
Elizabeth  
Nota de Ref  
pasa al Folio  
Nº 162

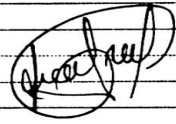
DATOS DEL CONTRAYENTE

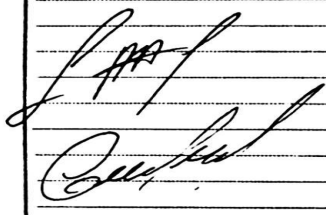
DATOS DE LA CONTRAYENTE

DATOS DE LOS TESTIGOS

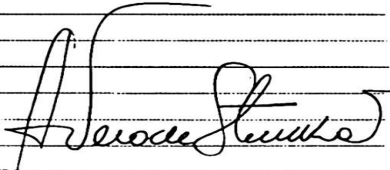
Leido el acto la firman conmigo los em-  
trayentes, los padres de la menor y los as-  
tigos mencionados.

x 

 Ezequiel Garcia







SANTA ANTONIA V. de ESTRUBÉ  
SANTA FE, P. R. A.

Vieme del Folio N° 4

Acta N° 4

=Protocolizado Libro 10 - Folio 17, Año 2025=

Corresponde al Expte. N° 2643.525 <sup>LEY</sup> Oficio N° 22.112 de Fecha 28.08.25

Venido del Juzgado Nacional de 1ª Inst. Civil y 56 Secretaría Única

Con Asiento en Caba, Provincia Buenos Aires País Argentina

Aulos Caratulados: Expte. N° 6.1421/2024. GARCIA

Gladys Elizabeth S/CARDOZO FRANCISCO S/DIVORCIO

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos S/CS

GARCIA Gladys Elizabeth DNI N° 22.585.697 y

CARDOZO FRANCISCO DNI N° 17.493.596

Fecha de Fallo: 19-02-2025

Dta: María Gabriela VERO Juez Fdo: Mariana L. DESIMONE, Secretario

Posadas... Misiones 03.09.2025



ELISA ARACOSOSA  
Jefa Depto. Inspección  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 11 de septiembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA N° 1  
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL  
OBERA - MISIONES**  
S / D

**Nota N° 1772 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°**, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 76545/2023 POTTKER MAIRA EVELYN EN REP DE SHM C/ CUBA RODRIGO JAVIER S/ FILIACION CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 46312/2020 - Knappe Alejandro Fabian C/ Pottker Maira Evelyn S/ Nulidad de Acto Jurídico de Reconocimiento de Hijo"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto nombre y número de DNI de la reconocida; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma **"POTTKER y 57.932.238"**, y de acuerdo a nuestros registros, fue identificada como **"PÖTTKER y 57.962.238"**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden a la menor.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

**CASTILLO  
Viviana Cristina  
Raquel**

Firmado digitalmente por  
CASTILLO Viviana Cristina  
Raquel  
Fecha: 2025.09.11 08:15:31  
-03'00'

AAR